CIUDAD UNIVERSITARIA
San Lorenzo - Paraguay

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES POR CONTRATACION DIRECTA, PAC N° 00192601.**

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, nombrado por Resolución Nº. 227/**2010**, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, siendo sus componentes: Lic.Beatriz de Vallovera, Directora Administrativa y *Financiera, Lic. Julio Giménez, Jefe Dpto. de Presupuesto, Sr. Sindulfo Núñez Cañete, Jefe del Dpto. Tesorería y la* Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, PAC N° **00192601,** FF30 Rubro240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación.

*Se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de* contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico más conveniente para la Institución.

**ANALISIS, EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIONES PARA LA ADJUDICACION:**

1) Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha treinta días del mes de junio de 2010, correspondiente al llamado por Contratación Directa de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

| FIRMA | PRESUPUESTO | IMPORTE TOTAL EN Gs |
|---|---|---|
| **CONSTRUVIP** | **EN NOTA** | **13.562.000.-** |
| **ALEX MULTI SERVIS** | **HOJAS MEMBRETADS** | **16.703.000.-** |
| ***H.O.B. ILUMINACIONES*** | ***HOJAS MEMBRETADAS*** | ***22.815.000.-*** |

2) La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registran según las siguiente Tabla Comparativa

| ITEMS | CAPACIDAD LEGAL | CONSTRUVIP | ALEX MULTI SERVIS | H.O.B. ILUMINAC. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar. | C | C | C |
| 2 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | C | C | C |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | C | C | C |
| 4 | Certificado de cumplimiento tributario | C | C | C |
| 5 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; | C | C | C |
| 6 | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | NA | NA | NA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni le oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el código del *trabajo, el código de la niñez y la* adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay | C | C | C |
| 8 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | NA | NA | NA |
| 9 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas | C | C | C |
| 10 | *Una carta compromiso en la cual el* oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a *las especificaciones técnicas* solicitadas. | C | C | C |
| | | | | |

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

**3) RECOMENDACIÓN:**

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, contando con la cantidad mínima de oferentes requeridos para el análisis técnico y económico.
Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*"

CIUDAD UNIVERSITARIA
San Lorenzo - Paraguay

**Se realizó el examen exhaustivo a las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes**, donde se constata que la empresa CONSTRUVIP tiene la oferta total más baja, pero no oferto todos los Items, siendo la modalidad de la adjudicación por el total, razón por la cual el Comité considera necesario descalificar a la citada empresa por no cumplir con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se verificó y analizó posteriormente el presupuesto de la empresa ALEX MULTI SERVIS, que es la oferta más económica presentada, después de la Firma Construvip que se descalifica según párrafo anterior y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye cuanto sigue:

4) **RECOMENDAR** la adjudicación del llamado por Contratación Directa "SERIVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS",( P.A.C. Nº: 00192601 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones , Fuente de Financiamiento 30) a la Empresa ALEX MULTI SERVIS por un total de Guaraníes 30.000.000 ( TREINTA MILLONES DE GUARANIES), suma estipulada para la modalidad de Contrato Abierto, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

**El presente informe fue elaborado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los Cinco días del mes de Julio del año *dos mil diez, por el Comité de Evaluación.***

**Lic. Beatriz de Vallovera**
**Directora Administrativa y Financiera**

**Lic. Julio Giménez**
**Jefe Dpto. de Presupuesto**

**Lic. Celina Romero Velázquez**
**Jefe Dpto. Control Interno**

**Sr. Sindulfo Núñez Cañete**
**Jefe Dpto. Tesorería**